

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 6 de noviembre de 2002
RESOLUCIÓN N° 195/02 C.F.C. Y E.**

VISTO:

La Ley N° 25.565 de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2002 , y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional envió al Honorable Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el año 2003;

Que la misma situación se repite en las diferentes Jurisdicciones;

Que conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 24.195, es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la inversión en el sistema educativo, debiendo atender ello mediante los Presupuestos Nacional y de las Jurisdicciones;

Que la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación se expidió en más de una oportunidad en el sentido de priorizar a la Educación como Política de Estado, conforme a las Resoluciones n° 56/96 y 123/99;

Que en la segunda de las citadas Resoluciones, la Asamblea Resolvió además en ese marco, buscar conjuntamente mecanismos institucionales permanentes para el financiamiento de la Educación;

Que asimismo la Asamblea Federal , mediante Declaración de fecha 1 de noviembre de 2000 solicitó a las autoridades competentes asegurar el financiamiento educativo de acuerdo a las previsiones contenidas en la Ley 24.195.

Que en virtud de los fundamentos enunciados en los anteriores considerandos, se estima asimismo procedente encomendar al Comité Ejecutivo Ampliado la realización de un anteproyecto de Ley específica que contemple el sostenimiento de la inversión educativa y la intangibilidad del presupuesto educativo tanto en el nivel nacional y jurisdiccional y que además establezca una metodología permanente para fijar niveles crecientes de inversión con objetivos específicos, bajo la forma de Ley Convenio.

Que en forma concurrente a estas acciones, se debería facultar al Comité Ejecutivo Ampliado para la redacción de un anteproyecto del Pacto Federal Educativo II, en vistas de que el anterior Pacto Federal Educativo caducó el 31 de diciembre de 1999.

Por ello,

LA LIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Encomendar al Comité Ejecutivo Ampliado la realización de un anteproyecto de Ley específico que contemple el sostenimiento de la inversión educativa y la intangibilidad del presupuesto educativo tanto en el nivel nacional y jurisdiccional y asimismo que establezca una metodología permanente para fijar niveles crecientes de inversión con objetivos específicos, bajo la forma de Ley Convenio.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el anteproyecto será elevado por el Consejo Federal de Cultura y Educación al Poder Ejecutivo Nacional y a los Bloques del Poder Legislativo, a efectos de su consideración y tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Comité Ejecutivo Ampliado a la redacción de un anteproyecto del Pacto Federal Educativo II.

ARTICULO 3º: Registrar la presente y comunicar a todas las Autoridades mencionadas oportunamente.